

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE COCHERA

Conste por el presente documento el Contrato de Arrendamiento de Cochera que celebran de una parte **AUTO GAS ENERGY S.A.C.**, identificada con RUC N.º **20601959098**, en adelante denominada **EL ARRENDADOR**; y de la otra parte **CIENCIA INTERNACIONAL**, identificada con RUC N.º **20137290180**, en adelante denominada **EL ARRENDATARIO**; bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

EL ARRENDADOR es propietario y administrador del espacio de estacionamiento ubicado en: **Av. Canto Grande N.º 2916, San Juan de Lurigancho, Lima.**

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, EL ARRENDADOR cede en arrendamiento a favor de EL ARRENDATARIO un espacio de estacionamiento (cochera) para el uso exclusivo de un vehículo de propiedad o posesión de EL ARRENDATARIO.

TERCERA: DETALLE DEL SERVICIO

- Uso de espacio de estacionamiento techado para un (01) vehículo.
- Acceso al área común de ingreso y salida de la cochera.
- Sistema de seguridad mediante cámaras de vigilancia (CCTV).

CUARTA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente contrato tendrá una vigencia determinada desde el 01 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Al vencimiento del plazo señalado, el contrato podrá ser renovado por mutuo acuerdo entre las partes mediante comunicación escrita.

QUINTA: RENTA Y FORMA DE PAGO

La renta mensual por el uso de la cochera asciende a la suma de S/ 450.00 (Cuatrocientos cincuenta y 00/100 Soles), incluido el IGV. Serán depositados a nombre de **AUTO GAS ENERGY S.A.C**

Banco: BCP - Número de Cuenta: 1912419658088 - CCI: 00219100241965808850

SEXTA: CONDICIONES DEL SERVICIO

1. El pago de la renta es mensual y adelantado, debiendo realizarse dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes.
2. EL ARRENDATARIO se compromete a utilizar la cochera únicamente para el estacionamiento de su vehículo.
3. No está permitido subarrendar, ceder o transferir el uso del espacio arrendado sin autorización previa y por escrito de EL ARRENDADOR.
4. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato comunicándolo por escrito con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES

EL ARRENDATARIO se compromete a utilizar adecuadamente las instalaciones y a respetar las normas de convivencia y seguridad del inmueble.

EL ARRENDADOR mantendrá operativos los accesos y los sistemas de seguridad descritos en el presente contrato.

OCTAVA: FECHA DE SUSCRIPCIÓN

Las partes declaran su conformidad con el contenido del presente contrato y lo suscriben en señal de aceptación el día 01 de Junio de 2026.

Firma del Arrendador:

AUTOGAS ENERGY S.A.U.

[Firma manuscrita]
D. Juan Carlos Carhuac
GERENTE GENERAL

DNI: 40274332

Firma del Arrendatario:

[Firma manuscrita]

DNI: 08253540

Marlen Castillo Morales
Aporerada
Ciencia Internacional